

Programa VECS – Ventanilla de Construcción Simplificada

¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un mecanismo que facilita los trámites relacionados con la construcción y consiste en ligar en un solo proceso los trámites de Dictamen de Uso de Suelo, Número Oficial, Alineamiento, Licencia de Construcción y Aviso de Terminación de Obra, de tal forma que el ciudadano, con un solo formato y en una sola ventanilla, pueda realizar estos trámites de manera simplificada.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA?

Los trámites relacionados con la VECS se otorgan en un máximo de 7 días hábiles, sin contar los tiempos que el ciudadano utiliza para elaborar su proyecto de construcción y para edificarlo.

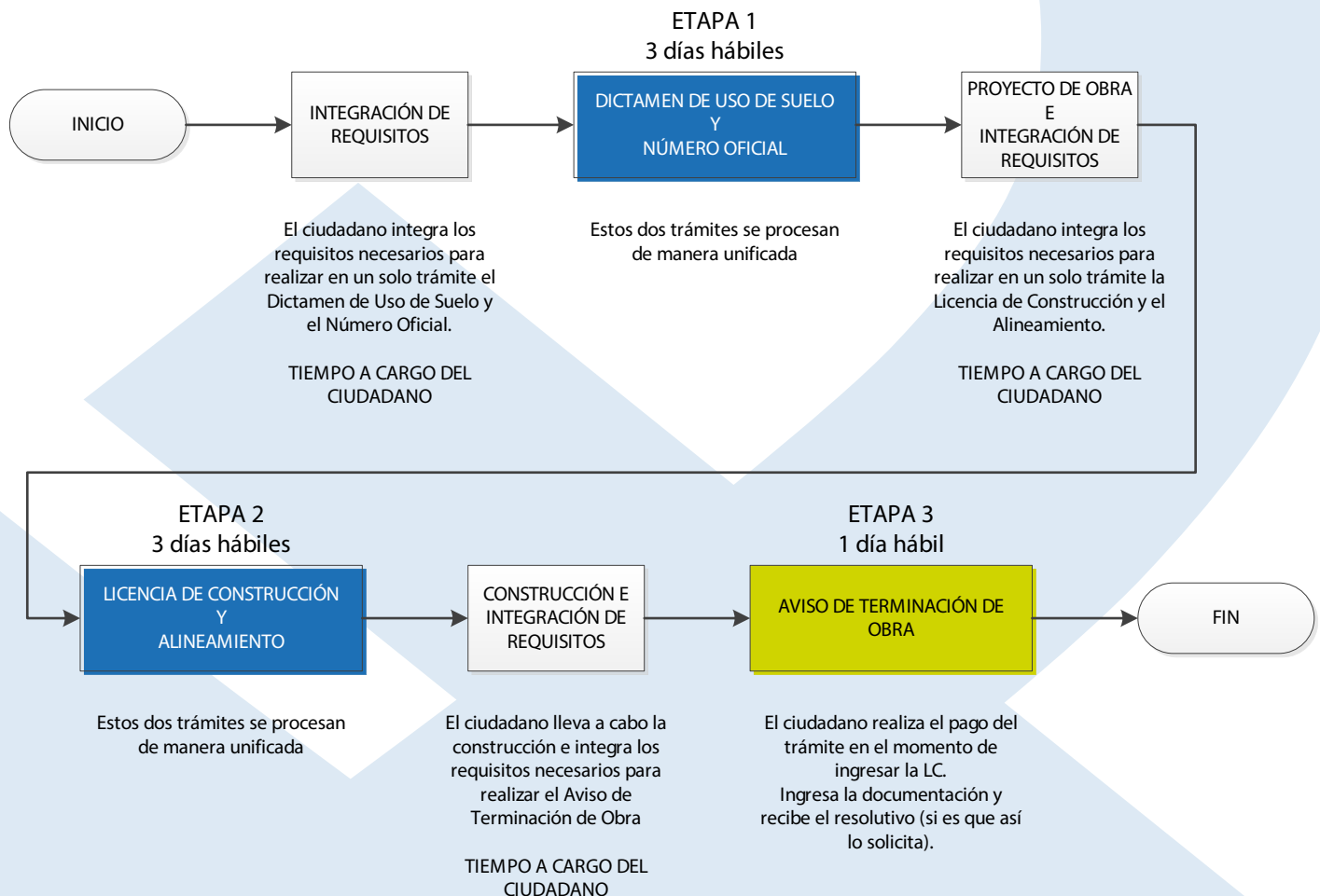
¿CÓMO SE TRAMITA?

El trámite VECS se realiza de acuerdo a lo que establece la cédula TR-170100-064 TRÁMITE INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN (MODALIDAD VECS), en la cual podrás encontrar los formatos, requisitos, tiempos, costos, etc.

CONSULTA LA LIGA DE INTERNET QUE APARECE EN ESTE RECUADRO.

¿QUÉ TIPO DE CONSTRUCCIONES APLICAN PARA EL PROGRAMA VECS?

El proceso VECS es aplicable solo a Licencia de Construcción para Obra Nueva, uso comercial y habitacional de riesgo bajo y superficie máxima de terreno de 1,500 m². No es aplicable para régimen en condominio.



NOTAS:

- El tiempo total del proceso a cargo del Municipio es de 7 días hábiles.
- El pago de la Terminación de Obra se realiza al mismo tiempo que el de la Licencia de Construcción.
- En el lapso que dura la construcción se realizarán visitas de seguimiento con enfoque preventivo, por parte del personal de Desarrollo Urbano, de acuerdo al programa interno de verificación de construcciones.
- El resolutivo del trámite de Terminación de Obra se otorgará al ciudadano que así lo solicite mediante el Formato Único VECS, ya que es necesario para otros trámites posteriores de interés del ciudadano (catastro, traslado dominio, licencia de funcionamiento, etc.).
- El ciudadano se puede incorporar al proceso VECS en cualquiera de las tres fases del mismo.